PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA Sede Central

Nomenclatura: AS-SM-20-2023-GOB.REG.HVCAOEC-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQ DE CAMIONETA 4 X 4 PARA EL PROY MEJ DEL SERV DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE ALPACAS

DE COLOR EN 4 PROVICNIAS DEL DEPARTAMENTO DE HVCA

Ruc/código: 20454537743 Fecha de envío: 09/08/2023

Nombre o Razón social: AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. Hora de envío: 16:08:31

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Observamos que en los RTM solicitan lo siguiente:

Motor

7. Potencia HP/rpm: Mayor o igual a 200/3,000.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una potencia de 197 HP / 3,400 rpm, ya que con esta potencia nuestro vehículo es capaz de desempeñarse con normalidad en lo requerido en el presente proceso, además de ser mínima la diferencia con lo solicitado, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

Motor

7. Potencia HP/rpm: Mayor o igual a 197/3,000.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 3,1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al MEMORANDUM Nº 518-2023/GOB.REG-HVCA/GRDE - DIRCAMS, el área usuaria/técnica señala que: No se acoge a la observación realizada por el participantes, debido a que las especificaciones técnicas elaboradas es para un fin especificado y están formuladas y planteadas de acuerdo al ámbito de intervención en la que se dará uso la camioneta, por tal se requiere de rusticidad, potencia y torque del motor con mayor capacidad para operar sin ninguna dificultad en trochas y vías con inaccesibilidad, al considerar de menor potencia de los establecido tiene a generar mayor esfuerzo lo que ocasionaría daños del motor y fallas mecánicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-20-2023-GOB.REG.HVCAOEC-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQ DE CAMIONETA 4 X 4 PARA EL PROY MEJ DEL SERV DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE ALPACAS

DE COLOR EN 4 PROVICNIAS DEL DEPARTAMENTO DE HVCA

Ruc/código : 20454537743 Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. Hora de envío : 16:08:31

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Observamos que en los RTM solicitan lo siguiente:

Tolva

1. Longitud mm: Mayor o igual a 1520.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una tolva de 1,484 mm de longitud, ya que esta ofrece una optima capacidad de carga en la parte trasera de la camioneta, permite una mayor flexibilidad en términos de cómo se carga la camioneta, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

Tolva

1. Longitud mm: Mayor o igual a 1484.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al MEMORANDUM Nº 518-2023/GOB.REG-HVCA/GRDE - DIRCAMS, el área usuaria/técnica señala que: No se acoge a la observación realizada por el participantes, debido a que las especificaciones técnicas elaboradas es para un fin especificado y están formuladas y planteadas de acuerdo a la carga que realizara de los insumos, materiales, bienes y equipos a trasladar por parte del proyecto, en tal sentido se requiere igual o mayor longitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-20-2023-GOB.REG.HVCAOEC-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQ DE CAMIONETA 4 X 4 PARA EL PROY MEJ DEL SERV DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE ALPACAS

DE COLOR EN 4 PROVICNIAS DEL DEPARTAMENTO DE HVCA

Ruc/código : 20454537743 Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. Hora de envío : 16:08:31

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Observamos que en los RTM solicitan lo siguiente:

Tolva

3. Alto mm: Mayor o igual a 470.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una tolva de 466 mm de alto, ya que esta no desmerece el funcionamiento de nuestro vehículo, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

Tolva

3. Alto mm: Mayor o igual a 466.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al MEMORANDUM Nº 518-2023/GOB.REG-HVCA/GRDE - DIRCAMS, el área usuaria/técnica señala que: No se acoge a la observación realizada por el participante, debido a que las especificaciones técnicas elaboradas es para un fin especificado y están formuladas y planteadas de acuerdo a la carga que realizara de los insumos, materiales, bienes y equipos a trasladar por parte del proyecto, en tal sentido se requiere igual o mayor altura de la tolva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-20-2023-GOB.REG.HVCAOEC-3

Nro. de convocatoria : 3 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQ DE CAMIONETA 4 X 4 PARA EL PROY MEJ DEL SERV DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE ALPACAS

DE COLOR EN 4 PROVICNIAS DEL DEPARTAMENTO DE HVCA

20454537743 Fecha de envío: 09/08/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. 16:08:31 Hora de envío:

Nro. 4 Observación: Consulta/Observación:

Observamos que en los RTM solicitan lo siguiente:

Equipamiento exterior

2. Mascara frontal / protector de radiador / protector de cárter original de fábrica.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar instalando localmente el protector de radiador y el protector de cárter en el vehículo, ya que estos son de alta calidad y se ajustan correctamente al vehículo para asegurar su eficacia y durabilidad, además de no interferir con la garantía del fabricante, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

Equipamiento exterior

2. Mascara frontal / protector de radiador original de fábrica o instalado localmente / protector de cárter original de fábrica o instalado localmente.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Página: 21 Numeral: ||| Literal: 3.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al MEMORANDUM Nº 518-2023/GOB.REG-HVCA/GRDE - DIRCAMS, el área usuaria/técnica señala que: Se acoge de forma parcial a la observación realizada por el participante, puesto que el equipamiento exterior de la camioneta debe contar con estos equipamientos para garantizar la durabilidad y prevenir daños en su uso. Y se cambia las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

DICE:

Equipamiento exterior

2. Mascara frontal / protector de radiador / protector de cárter original de fábrica.

DEBE DECIR:

Equipamiento exterior

2. Mascara frontal / protector de radiador original de fabrica o instalado localmente / protector de cárter original de fábrica o instalado localmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DEBE DECIR:

Equipamiento exterior

2. Mascara frontal / protector de radiador original de fábrica o instalado localmente / protector de cárter original de fábrica o instalado localmente.

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-GOB.REG.HVCAOEC-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQ DE CAMIONETA 4 X 4 PARA EL PROY MEJ DEL SERV DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE ALPACAS

DE COLOR EN 4 PROVICNIAS DEL DEPARTAMENTO DE HVCA

Ruc/código : 20454537743 Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. Hora de envío : 16:08:31

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Observamos que en los RTM solicitan lo siguiente:

5.5.2. Mantenimiento preventivo

El contratista a la suscripción del contrato debe presentar un plan de mantenimiento, en el cual debe constar una (01) inspección a los 1,000 km; y mantenimientos preventivos como mínimo a los 5,000 y 10,000 Km.

Solicitamos se considere realizar una (01) inspección a los 5,000 km, puesto que el tipo de vehículo a contratar no supone la necesitar de ir al taller por revisión o servicio de mantenimientos preventivos a los 1,000 km, por lo que solicitamos se considere empezar a partir de los 5,000 km, y los servicios de mantenimiento preventivo ser realizados a los 10,000 km y 15,000 km respectivamente manteniendo la concordancia con los solicitado en el presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al MEMORANDUM N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GRDE - DIRCAMS, el área usuaria/técnica señala que: No se acoge a la observación realizada por el participante, puesto que la maquinaria a adquirir estará expuesto a lugares agrestes, por lo que se requiere la inspección a los 1,000 km. mantenimientos preventivos como mínimo a los 5,000 y 10,000 Km.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura: AS-SM-20-2023-GOB.REG.HVCAOEC-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQ DE CAMIONETA 4 X 4 PARA EL PROY MEJ DEL SERV DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE ALPACAS

DE COLOR EN 4 PROVICNIAS DEL DEPARTAMENTO DE HVCA

 Ruc/código :
 20606257261
 Fecha de envío :
 09/08/2023

 Nombre o Razón social :
 1222 PERU S.A.C.
 Hora de envío :
 16:59:15

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Motor

7. Potencia HP/rpm: Mayor o igual a 200/3,000.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una potencia de 161 HP / 3,600 rpm, ya que esta proporciona la suficiente fuerza para remolcar cargas pesadas a través de terrenos variados. Esto es especialmente útil si planeas remolcar remolques , caravanas o equipos pesados, como embarcaciones o remolques de carga, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

Motor

7. Potencia HP/rpm: Mayor o igual a 161/3,000.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al MEMORANDUM Nº 518-2023/GOB.REG-HVCA/GRDE - DIRCAMS, el área usuaria/técnica señala que: No se acoge a la observación realizada por el participante, debido a que las especificaciones técnicas elaboradas es para un fin especificado y están formuladas y planteadas de acuerdo al ámbito de intervención en la que se dará uso la camioneta, por tal se requiere de rusticidad, potencia y torque del motor con mayor capacidad para operar sin ninguna dificultad en trochas y vías con inaccesibilidad, al considerar de menor potencia de los establecido tiene a generar mayor esfuerzo lo que ocasionaría daños del motor y fallas mecánicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-20-2023-GOB.REG.HVCAOEC-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQ DE CAMIONETA 4 X 4 PARA EL PROY MEJ DEL SERV DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE ALPACAS

DE COLOR EN 4 PROVICNIAS DEL DEPARTAMENTO DE HVCA

 Ruc/código :
 20606257261
 Fecha de envío :
 09/08/2023

 Nombre o Razón social :
 1222 PERU S.A.C.
 Hora de envío :
 16:59:15

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Motor

8. Torque Kg/rpm: Mayor o igual a 42.0/1,400 - 3,000.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con un torque de 41 kgm / 2,000 rpm, ya que de esta manera nuestro vehículo cuenta con la fuerza suficiente de arranque, especialmente para superar pendientes y transportar cargas, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

Motor

8. Torque Kg/rpm: Mayor o igual a 41.0/1,400 - 3,000.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al MEMORANDUM N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GRDE - DIRCAMS, el área usuaria/técnica señala que: No se acoge a la observación realizada por el participante, debido a que las especificaciones técnicas elaboradas es para un fin especificado y están formuladas y planteadas de acuerdo al ámbito de intervención en la que se dará uso la camioneta, por tal se requiere de rusticidad, potencia y torque del motor con mayor capacidad para operar sin ninguna dificultad en trochas y vías con inaccesibilidad, al considerar de menor potencia de los establecido tiene a generar mayor esfuerzo lo que ocasionaría daños del motor y fallas mecánicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-20-2023-GOB.REG.HVCAOEC-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQ DE CAMIONETA 4 X 4 PARA EL PROY MEJ DEL SERV DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE ALPACAS

DE COLOR EN 4 PROVICNIAS DEL DEPARTAMENTO DE HVCA

 Ruc/código :
 20606257261
 Fecha de envío :
 09/08/2023

 Nombre o Razón social :
 1222 PERU S.A.C.
 Hora de envío :
 16:59:15

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Equipamiento exterior

2. Mascara frontal / protector de radiador / protector de cárter original de fábrica.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar instalando localmente el protector de radiador y el protector de cárter en el vehículo, ya que estos son de alta calidad y se ajustan correctamente al vehículo para asegurar su eficacia y durabilidad, además de no interferir con la garantía del fabricante, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

Equipamiento exterior

2. Mascara frontal / protector de radiador original de fabrica o instalado localmente / protector de cárter original de fábrica o instalado localmente.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al MEMORANDUM Nº 518-2023/GOB.REG-HVCA/GRDE - DIRCAMS, el área usuaria/técnica señala que:

Se acoge de forma parcial a la observación realizada por el participante, puesto que el equipamiento exterior de la camioneta debe contar con estos equipamientos para garantizar la durabilidad y prevenir daños en su uso. Y se cambia las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

DICE:

Equipamiento exterior

2. Mascara frontal / protector de radiador / protector de cárter original de fábrica.

DEBE DECIR:

Equipamiento exterior

2. Mascara frontal / protector de radiador original de fabrica o instalado localmente / protector de cárter original de fábrica o instalado localmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DEBE DECIR:

Equipamiento exterior

2. Mascara frontal / protector de radiador original de fabrica o instalado localmente / protector de cárter original de fábrica o instalado localmente.

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-GOB.REG.HVCAOEC-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQ DE CAMIONETA 4 X 4 PARA EL PROY MEJ DEL SERV DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE ALPACAS

DE COLOR EN 4 PROVICNIAS DEL DEPARTAMENTO DE HVCA

 Ruc/código :
 20606257261
 Fecha de envío :
 09/08/2023

 Nombre o Razón social :
 1222 PERU S.A.C.
 Hora de envío :
 16:59:15

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

5.5.2. Mantenimiento preventivo

El contratista a la suscripción del contrato debe presentar un plan de mantenimiento, en el cual debe constar una (01) inspección a los 1,000 km; y mantenimientos preventivos como mínimo a los 5,000 y 10,000 Km.

Solicitamos se considere realizar una (01) inspección a los 5,000 km, puesto que el tipo de vehículo a contratar no supone la necesitar de ir al taller por revisión o servicio de mantenimientos preventivos a los 1,000 km, por lo que solicitamos se considere empezar a partir de los 5,000 km, y los servicios de mantenimiento preventivo ser realizados a los 10,000 km y 15,000 km respectivamente manteniendo la concordancia con los solicitado en el presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al MEMORANDUM N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GRDE - DIRCAMS, el área usuaria/técnica señala que: No se acoge a la observación realizada por el participante, puesto que la maquinaria a adquirir estará expuesto a lugares agrestes, por lo que se requiere la inspección a los 1,000 km. mantenimientos preventivos como mínimo a los 5,000 y 10,000 Km.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null